



Para despacho de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Tun. y segun lo Cavallero Caudero oficio
 de hombray brenon y latoronay Particularay
 ane de la experencia villa de Alaxar
 como a cada qualquiera parte don
 dexon nueva Licencia mia, unades
 deho oficio a nro en aprobado, oncu
 axian y supan quaxen toda las honray
 graday, preeminenciay, Exenciones
 franquicias, libertades, y demas cosas
 de ortocaren y nro de ho oficio y
 mandan yagan acudir con todo lo
 salario dexen y emolumentoy a el
 ayuso y perreccientes. Fue asi en mia
 volunt. Dada en Madrid a
 diez de Julio de mil setecientay
 siete = D. nro co sando Fernando = D. nro
 Benito Antonio de Navada = D. Pedro
 de Navanco. Joseph de Cuellar. Lo
 nro Felipe Valera de nro
 al Rey nro s. la fize escrevir p.
 y mandado con acuerdo delor a nro
 Consejo de las ovas Indias cada. Re
 pirtxas. Tomas Velez y fernand